Dª MARIA JESUS PERIAGO CASTÓN, CATEDRÁTICO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS QUE IMPARTEN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

## INFORMA

Que en la reunión de dicha Conferencia mantenida el pasado viernes 20 de abril en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, se trató entre los puntos del orden del día el reconocimiento de créditos en el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos por los estudios cursados en títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de acuerdo al Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Según el Artículo 4º y teniendo en cuenta que para la selección de los criterios de valoración se considerará la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención del título de grado y los módulos o materias del título de Técnico Superior, y que serán las autoridades competentes las que tendrán que garantizar el reconocimiento de un número mínimo de 30 créditos ECTS en aquellos casos en los que éstas establezca la existencia de una relación directa entre los títulos alegados y aquellos a los que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar. La Conferencia Estatal de Decanos y Directores de Centros que imparten el grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos ha considerado, que del catálogo de Títulos de Técnicos Superior adscritos a la Rama de Ciencia, tan solo pueden ser considerados por su relación directa para dicho reconocimiento los que se enumeran a continuación:

- Técnico Superior en Industrias Alimentarias.
- Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.
- Técnico Superior en Dietética.
- Técnico Superior en Análisis y Control de Calidad.

No obstante, ya que cada universidad ha desarrollado planes de estudios con pequeñas diferencias en la extensión de las materias que configuran los títulos de Grado de acuerdo a las especializaciones geográficas y de la propia universidad, se deja a libertad de cada universidad para alcanzar el reconocimiento mínimo de 30 ECTS entre las asignaturas que configuran los diferentes planes de estudio del Grado y los Títulos de Técnico Superior anteriormente mencionados.

Para que conste donde proceda firmo el presente escrito en Murcia a 9 de Mayo de 2012.

## Facultad de Veterinaria

Campus Universitario de Espinardo. 30071 Murcia T. 868 883 904 – F. 868 883 641 – www.um.es/veterina







